

ANEXO N.º 01

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CHICAMOCHA -

ACUERDO N.º 02 (20 de Noviembre de 2024) POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES “SIEE” DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CHICAMOCHA DEL MUNICIPIO DE TUTA.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 y su decreto reglamentario 1860 ambos de 2002, la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1298 de 2009 establece en el Artículo 11, la responsabilidad de los establecimientos educativos de definir, adoptar y divulgar un Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes después de la aprobación del Consejo Académico.

Que el consejo Académico, en reunión el día 18 y 19 de noviembre de 2024 participó activamente en el análisis del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes “SIEE” con base en la normatividad vigente y a las sugerencias dadas por delegados de la Secretaría de Educación de Boyacá, encontrando necesario aclarar y precisar algunos aspectos del sistema de evaluación y de promoción de estudiantes, las cuales fueron discutidas y analizadas suficientemente con el apoyo y participación del grupo de docentes. Los ajustes se hacen con el propósito de disminuir el porcentaje de reprobación, deserción escolar, así como el de mejorar la calidad del servicio educativo, cobertura, permanencia y retención de estudiantes en el Sistema Educativo en la I.E.

Que los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE fueron socializados en Asamblea General de Padres de Familia del 21 de octubre de 2024 dando participación y oportunidad de escuchar e incluir las sugerencias y aportes de los padres de familia en la reunión y posteriormente a través de los canales de diálogo establecidos para tal fin con el propósito de consolidar el documento final que se entregará a los padres de familia a través de los grupos de WhatsApp y en físico a quien desee sacar las copias.

Que los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE, fueron socializados con los estudiantes durante el mes de noviembre a través de las direcciones de grado y con apoyo del Consejo estudiantil se analizaron las propuestas de los estudiantes para enriquecer y consolidar el presente documento.

Que el Consejo Directivo Encontró acertado y ajustado a la normatividad vigente las modificaciones y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes propuesto por el Consejo Académico, haciéndolo consistente y pertinente para la I.E.T. Chicamocha.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha

A C U E R D A

ARTICULO UNO. Establecer el presente acuerdo como Manual o Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, en la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta así:

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. CONCEPTO DE EVALUACION:

El término de evaluación suele usarse con distintos significados. En cualquiera de las acepciones en que se tome, la evaluación significa emisión de juicios sobre un asunto determinado e implica un proceso de investigación. En principio la evaluación es sinónimo de apreciación, estimación o valoración.

Desde el punto de vista educativo, la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de estos.

ARTICULO 2. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y resultados de la Institución. Tiene entre otras las siguientes finalidades:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del alumno y pronosticar sus tendencias.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y, por lo tanto, evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones de los estudiantes
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- Proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- Obtener información para tomar decisiones
- Promover, certificar o acreditar a los alumnos.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

ARTICULO 3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN: Son objeto de la evaluación

- Los logros de los alumnos en cuanto a su proceso de formación y los factores asociables a los mismos.
- El proceso curricular
- El desempeño profesional de los docentes y directivos docentes.
- La eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos, equipos y materiales empleados.
- La infraestructura y la organización administrativa de las instituciones educativas.
- La eficiencia en la prestación del servicio
- Las unidades de dirección, administración y vigilancia del sistema educativo

En este documento solo se aborda la evaluación con referencia a los logros de los estudiantes. En este sentido son objeto de evaluación los procesos y resultados del desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de los colegiales. La evaluación de los procesos de desarrollo del alumno se refiere a los aspectos biológico, comunicativo, cognoscitivo, valorativo y afectivo.

El desarrollo biológico tiene que ver, entre otros con el crecimiento físico y el funcionamiento de los distintos sistemas y órganos que conforman el ser vivo.

El desarrollo comunicativo se refiere a la capacidad para manejar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados. Aquí se destaca la construcción y comprensión del discurso oral y escrito.

El desarrollo cognitivo tiene que ver con la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos, entre otros.

El desarrollo valorativo tiene que ver entre otros, con los valores morales, éticos y estéticos. Los valores morales apuntan a la formación del sentido de justicia, a la observancia de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y, en general, a la formación de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, el gusto, entre otros

El desarrollo afectivo, hace referencia a los sentimientos, las emociones y las actitudes.

ARTICULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

La Institución Educativa TÉCNICA CHICAMOCHA del municipio de Tuta, fundamenta la evaluación integral para estudiantes (SIEE) teniendo en cuenta las siguientes características:

- **CONTINUA**, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- **PERMANENTE**: Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida lo aconseje.
- **INTEGRAL**, es decir, que tenga en cuenta todos los procesos o dimensiones del desarrollo del alumno.
- **OBJETIVA**: Esta es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- **CUALITATIVA**: Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- **SISTEMATICA**, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, etcétera. Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- **ACUMULATIVA**: Produce, al término del período académico una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **FLEXIBLE**: es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia del alumno, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- **INTERPRETATIVA**, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno. Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- **PARTICIPATIVA**, es decir, que involucre varios agentes, que propicie la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación.
- **FORMATIVA**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTICULO 5: DESEMPEÑOS.

La evaluación del proceso de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos se realiza con base en los desempeños de acuerdo con la escala valorativa, establecida en el decreto 1290 de abril de 2009.

LOS DESEMPEÑOS, son los juicios valorativos que permiten detectar el alcance de los estándares básicos en el estudiante en cada una de las áreas con base en el desarrollo de las diferentes competencias que comprenden los aprendizajes, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y demás capacidades que deben evidenciar los estudiantes de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación.

La Institución evalúa el rendimiento académico del estudiante según su desempeño y el alcance de los aprendizajes y las competencias establecidas en los estándares básicos establecidos por el MEN.

La institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta evaluará integral y permanentemente a los (as) estudiantes en los siguientes aspectos:

Desempeño Cognitivo o Intelectual: Saber conocer y saber hacer, fundamentado en el desarrollo de competencias cognitivas propias de cada área, ciudadanas y laborales, en sus tres niveles: Interpretativo, Argumentativo y Propositivo. En este aspecto se practicarán evaluaciones orales, parciales escritas, sustentaciones y evaluaciones generales.

Desempeño procedimental: se evaluarán tareas, trabajos, talleres, exposiciones, investigaciones, consultas, proyectos, actividades de clases, trabajo en grupo, mapas conceptuales, carteleras, publicaciones en periódicos o revistas institucionales, de circulación local, departamental y exposiciones radiales

Desempeño actitudinal se evaluará en el estudiante cinco aspectos fundamentales así:

- ✓ Interés, aportes y participación que favorezcan el desarrollo de las actividades de clase.
- ✓ Puntualidad en las clases y en la entrega de trabajos.
- ✓ Calidad y presentación de los trabajos, tareas, talleres, actividades de clase, entre otros.
- ✓ Responsabilidad, orden, disciplina de estudio,
- ✓ Presentación personal, uso adecuado del uniforme de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 1. Para efectos de evaluación y seguimiento al desempeño de los estudiantes la valoración de un área incluye los tres aspectos así:

Desempeño cognitivo:	50% de la valoración
Desempeño procedimental:	40% de la valoración
Desempeño actitudinal	10% de la valoración

La valoración conjunta de los procesos o desempeños señalados se traduce en la valoración del área en cada periodo académico.

El proceso evaluativo en la Institución busca el desarrollo integral del ser humano, de sus habilidades, destrezas y competencias básicas de acuerdo con el grado y nivel en el que se encuentra. Es decir, busca enseñar a ser, saber, saber hacer y convivir.

En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "**SABER HACER EN CONTEXTO**", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones. El saber hacer hace referencia también a las competencias laborales propias de las especialidades técnicas.

SABER SER. Formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios del ser humano como son: El amor, el respeto, la responsabilidad, la honestidad, tolerancia, la autoestima, cooperación, sencillez, la unidad, la autonomía, la humildad y la paz como expresión del sentido de pertenencia. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley 115 y el decreto 1860 de 1994.

SABER CONVIVIR. La evaluación permite formar en el estudiante una conciencia crítica que le permite valorar sus actitudes, acciones y conocimientos con base a sus deberes y derechos como integrante de la sociedad. La evaluación cumple una función innovadora, garantía de cambio y de progreso tanto a nivel individual como social.

PARAGRAFO 1. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia.

PARAGRAFO 2. La Institución reconoce las condiciones, particularidades, habilidades y talentos excepcionales de los niños que se atienden y busca valorar sus potencialidades e identificar sus necesidades para que, a través de variadas estrategias metodológicas y evaluativas puedan alcanzar los estándares y competencias que para el caso se definan, utilizando los recursos existentes. La I.E.T Chicamocha, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de su Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 sobre educación inclusiva, educación sin límites y, atendiendo a la Misión, Visión y Principios Institucionales, tendrá en cuenta para el proceso evaluativo de los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje, parámetros diferenciales y flexibles, que respondan a las diferencias y condiciones especiales de vulnerabilidad o discapacidad (Cognitiva, motora, auditiva, visual, déficit de atención o hiperactividad); para tal efecto los docentes de los diferentes grados y asignaturas en donde hay estudiantes inclusivos en el aula, diseñarán e implementarán los Programa individual de ajustes razonables PIAR, de tal forma que el currículo se adapte a las necesidades del estudiante de inclusión.

ARTICULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y DE PARTICIPACION EN LA EVALUACION: Para dar participación a los diferentes agentes involucrados en el proceso formativo y evaluativo del estudiante, debe tenerse en cuenta las estrategias básicas a saber: la evaluación formativa, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación

- **EVALUACION FORMATIVA:** El proceso de evaluar debe contribuir a la formación integral del estudiante y al aprendizaje de todos los actores educativos, hace referencia al crecimiento intelectual, pero también al humano. En este sentido la evaluación formativa se centra en los aprendizajes de los estudiantes, valora cada acción asociada a sus avances, identifica las dificultades potenciales de los estudiantes, sirve de insumo para adaptar o reorientar la planeación de los docentes, permite aprender del error o la dificultad y orienta acciones para prevenir dificultades y fortalecer los aprendizajes, retroalimenta los procesos y permite realizar el seguimiento continuo.
- **AUTOEVALUACION:** En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones, con base en criterios establecidos y desempeños esperados; esta estrategia es muy recomendable como medio valiosísimo para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Para tal efecto se tendrán en cuenta las siguientes estrategias.
 - Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
 - Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que se posibilite el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- Ejercer la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.
- **COEVALUACION:** Es complementaria a la autoevaluación, es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo o curso en el proceso de evaluación de logros. Para poner en práctica la coevaluación se seguirán las siguientes pautas.
 - Realizar acciones previas de concientización a fin de lograr un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.
 - Inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las propias capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y, de ninguna manera, para sancionar, delatar o tomar represalias.
 - Inculcar con prácticas de valoración mutuas de los logros o avances, es decir, de lo positivo. En la medida en que el grupo lo tolere, introducir la búsqueda de diferencias, dificultades, y desaciertos, siempre con el fin de superarlos.
 - Aplicar técnicas de corrección recíprocas o en grupo con base en el diálogo
- **LA HETEROEVALUACIÓN:** Es la técnica de evaluación más usada en el sistema educativo, en ella es el docente quien evalúa los desempeños del estudiante, sus avances, habilidades, destrezas y cumplimiento de las metas establecidas al iniciar el periodo.
 La heteroevaluación es opuesta a la autoevaluación, puesto que en ella es el docente o un agente externo quien valora las evidencias del aprendizaje, atendiendo a los criterios de evaluación previamente acordados con el grupo.
 El principal objetivo de la heteroevaluación es identificar aciertos y errores de los escolares, comprobar el desarrollo de competencias y el grado de consecución y dominio de los aprendizajes dando paso a la retroalimentación, a la posibilidad de aprender del error y así afianzar los procesos de aprendizaje

ARTÍCULO 7: ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Reflexión y concientización al estudiante sobre la importancia de asumir con responsabilidad su proceso formativo y el desempeño en las áreas.
2. Aplicación de pruebas diagnósticas que permitan identificar fortalezas y falencias al comienzo del año escolar para estructurar el plan de área de forma coherente y que se ajuste a las características y necesidades del contexto, así como a las competencias y aprendizajes establecidas para el grado y nivel que cursa el estudiante.
3. Dar a conocer los tópicos generadores, metas de comprensión, aprendizajes y desempeños de comprensión esperados y los criterios de evaluación al iniciar cada periodo y concertar con los estudiantes cronograma y estrategias a utilizar.
4. Explorar los conocimientos previos del estudiante para orientarlo en la construcción de nuevos conocimientos.
5. Ofrecer a los estudiantes bibliografía y páginas web que le permitan complementar o profundizar sobre los aprendizajes trabajados en clase.
6. Retroalimentación permanente.

7. Utilización de la variedad de estrategias pedagógicas coherentes con el enfoque pedagógico adoptado por la Institución, “Enseñanza para la comprensión”
8. Utilizar la información estadística del desempeño académico de los estudiantes en cada área para identificar áreas y grados con porcentajes significativos de reprobación para formular planes de acción tendientes a fortalecer los aprendizajes y disminuir la reprobación.
9. Generar a través del Consejo Académico recomendaciones, sugerencias y planes de mejoramiento personal y de las áreas para mejorar el desempeño académico de los estudiantes y disminuir el porcentaje de reprobación.
10. Utilizar los resultados de las pruebas externas para generar estrategias de retroalimentación y fortalecimiento de los planes de área y de aula.
11. Programar actividades de recuperación durante cada periodo académico dando oportunidad al estudiante de reforzar, retroalimentar, aprender del error y demostrar la superación de las dificultades en el área, así como las causas que generaron la reprobación.
12. Mantener diálogo permanente con padres de familia y acudientes para informar sobre los procesos formativos y de aprendizaje de sus hijos, así como para orientar en el apoyo, exigencia y acompañamiento que requieren los escolares para desempeñarse con éxito en el Colegio.
13. Ofrecer apoyo permanente del servicio de orientación escolar.
14. Mantener un clima escolar que favorezca la sana convivencia, el diálogo, la participación y el respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES ADOPTEN Y CUMPLAN EL SIEE.

1. Socialización dirigida a docentes, estudiantes y padres de familia del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes Institucional para que cada uno de los estamentos asuman su compromiso y exijan su cumplimiento. Como evidencia del proceso se firmarán las actas y asistencia a la reunión de socialización con cada uno de los estamentos y se entregará el documento a los padres de familia y acudientes a través de los grupos de WhatsApp institucionales.
2. Hacer acompañamiento, orientación y seguimiento por parte de las áreas y directivos docentes en reuniones programadas en el cronograma institucional.
3. Verificar los soportes y evidencias en los que los docentes registran el proceso de evaluación y que está disponible cuando el padre de familia desee conocerlo o hacer sugerencias o reclamos.

ARTICULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En el proceso de evaluación Integral del estudiante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Desempeño Superior.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

- Demuestra comprensión de los aprendizajes en un nivel de desempeño superior.
- Supera el nivel de apropiación de los aprendizajes esperados en el área teniendo en cuenta los criterios de evaluación.
- El promedio de las valoraciones obtenidas en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal está en el rango de 4.6 a 5.0, es decir superior.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin necesidad de actividades de recuperación.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Presenta excusas justificadas en caso de inasistencia sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Su comportamiento es satisfactorio en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

2. Desempeño Alto.

- Argumenta y propone empleando los aprendizajes definidos para el periodo o grado que cursa.
- Demuestra comprensión de los aprendizajes en un nivel de desempeño alto.
- El promedio de las valoraciones obtenidas en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal está en el rango de 4.0 a 4.5, es decir alto.
- Alcanza el nivel de apropiación y aplicación de los aprendizajes esperados en el área teniendo en cuenta los criterios de evaluación acordados con anterioridad.
- Alcanza todos los desempeños propuestos sin necesidad de actividades de recuperación.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando al grupo a través del trabajo colaborativo.
- Reconoce y supera actitudes que no favorecen su aprendizaje.
- Su actitud y trabajo en equipo favorece la dinámica de curso.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza los desempeños propuestos.
- Justifica sus ausencias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

3. Desempeño Básico.

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Reconoce e intenta superar actitudes que no favorecen su aprendizaje.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los aprendizajes trabajados en clase.
- Demuestra comprensión de los aprendizajes en un nivel de desempeño Básico.

- El promedio de las valoraciones obtenidas en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal está en el rango de 3.0 a 3.9, es decir Básico.
- Alcanza los desempeños básicos con actividades de recuperación dentro del período académico.
- Presenta situación de convivencia de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

4. Desempeño Bajo.

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre los aprendizajes trabajados en clase.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Demuestra poca comprensión de los aprendizajes y su nivel de desempeño es Bajo, es decir no aprobado.
- El promedio de las valoraciones obtenidas en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal está en el rango de 1.0 a 2.9, es decir Bajo.
- Su actitud, desinterés y falta de responsabilidad afecta la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de recuperación en el periodo, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no alcanza los aprendizajes esperados en el área y grado que cursa.
- Presenta situación de convivencias de asistencia injustificadas.
- No demuestra sentido de pertenencia institucional.
- No presenta las recuperaciones programadas en cada periodo.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

Para efectos de evaluación del área técnica, las asignaturas de la especialidad de COMERCIO Y PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS de los grados decimo (10º) y Undécimo (11º) en conjunto conformarán una sola área de acuerdo con la especialidad y el programa de articulación con el SENA; cada una de las asignaturas propias del área tendrán un valor porcentual coherente con la Intensidad horaria hasta conformar el ciento por ciento así:

AREA DE ESPECIALIDAD COMERCIO GRADO DECIMO Y UNDÉCIMO (10º Y 11º)

1. GESTION CONTABLE.....	IHS 4
36,36%	
2. G. ADMINISTRATIVA Y DE PROYECTOS	IHS 4
36,36%	
3. GESTION DOCUMENTAL.....	IHS 3
27,28%	
TOTAL.	IHS 11.....
100%	

AREA ESP. PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS DECIMO Y UNDÉCIMO (10° Y 11°)

1. PROCESAMIENTO Y C. DE ALIMENTOS.....IHS 8.....	
72.72%	
2. PLAN DE NEGOCIOS..... IHS 3.....	
27.28%	
TOTAL.	IHS 11.....
100%	

PARAGRAFO 1. Dado el caso de que el plan de estudio de las áreas técnicas de las especialidades de Comercio y Procesamiento y Conservación de Alimentos articulados con el Servicio Nacional de Aprendizaje” SENA” sea modificado, los porcentajes variarán proporcionalmente a la intensidad horaria y asignaturas que la Institución Educativa adopte en cada especialidad.

PARAGRAFO 2. Las optativas en los grados sexto a noveno serán tomadas como asignaturas exploratorias, las cuales van a permitir a los estudiantes de estos grados tener un conocimiento claro y adecuado de los aspectos que abordan las especialidades que tiene la Institución, sus características, los contenidos y sus ventajas.

PARÁGRAFO 3. Para el caso de la evaluación de las optativas de sexto a noveno se entenderá como una sola área integrada por dos asignaturas: optativas comercio y optativas alimentos. Al finalizar el año escolar las dos asignaturas se promedian para definir la valoración definitiva del área y de acuerdo con el desempeño la aprobación o no de la misma.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de promoción si el estudiante pierde el área, pero una sola de las asignaturas, se tomará como media área y el joven tendrá derecho a recuperar hasta dos áreas más. Si pierde las dos asignaturas se contabilizan como un área para verificar si tiene o no derecho a recuperación definitiva en la última semana del año escolar.

ARTÍCULO 11. ESCALA VALORATIVA Y HOMOLOGACION NACIONAL

La Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta, desarrollará la evaluación del aprendizaje teniendo en cuenta los cuatro saberes constitutivos: Saber (Desempeño cognitivo), Saber hacer, saber ser (Desempeño procedimental) y saber convivir (Desempeño actitudinal) y una valoración cuantitativa en la escala de 1 a 5 establecida en rangos así:

VALORACIÓN

NIVEL DE DESEMPEÑO

De 1.0 a 2.95
De 3.0 a 3.95
De 4.0 a 4.55
De 4.6 a 5.0

Desempeño bajo (No aprobado)
Desempeño básico
Desempeño alto
Desempeño superior

HOMOLOGACION NACIONAL DECRETO 1290 DE 2009

En primer lugar, se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

Desempeño Superior	De 4.60 a 5.00
Desempeño Alto	De 4.00 a 4.55
Desempeño Básico	De 3.00 a 3.95
Desempeño Bajo	De 1.0 a 2.95

PARAGRAFO 1. Las aproximaciones se realizarán en la valoración definitiva del año lectivo así: Por exceso cuando la centésima sea mayor o igual a 6, se aproximará a la décima superior o por defecto cuando la centésima sea menor o igual a 5 se aproxima a la décima inferior.

PARAGRAFO 2. Para efectos de evaluación el año lectivo se divide en cuatro periodos académicos los cuales tendrán igual valoración porcentual del 25% cada uno de ellos, los resultados de los cuatro periodos serán sumados y promediados para obtener una valoración definitiva en cada área. El promedio de los conceptos evaluativos finales de cada periodo constituirá una quinta planilla la cual dará el concepto evaluativo definitivo final del área al finalizar el año escolar.

PARAGRAFO 3. Educación de adultos: EL programa de Educación de jóvenes y Adultos CEDEBOY estará regidos por el Decreto 3011 de 1997 se regulará por el sistema de evaluación que adopte la Institución Educativa Técnica Chicamocha del Municipio de Tuta. Para efectos de evaluación el ciclo lectivo se divide en dos periodos de igual duración, que al promediarse darán el concepto evaluativo final y definitivo del área.

PARAGRAFO 4. Para solicitar la valoración de un estudiante de quien se tenga duda sobre alguna condición de discapacidad cognitiva o barreras en el aprendizaje, el docente de aula activará la ruta de atención, educación sin límites establecida para tal fin.

1. El docente en su contexto de aula identifica y observa dificultades de aprendizaje en su estudiante, entre ellas su ritmo de aprendizaje, nivel de comprensión, alteraciones en la lectura, escritura, habla, procesos matemáticos, atención, dificultad para concentrarse, dificultad para escuchar o ver al tablero, dificultad para seguir y cumplir normas.
2. El docente utilizará diferentes estrategias a partir del diseño universal DUA, para lograr mejorar el desempeño del estudiante atendiendo a sus características personales, familiares y del contexto.
3. Si las estrategias utilizadas no arrojan los resultados esperados y aún se presentan barreras en el aprendizaje el docente reporta el caso con el docente orientador de la Institución.
4. El docente orientador se comunica con el padre de familia para informar el proceso a realizar con el estudiante.
5. El profesional de apoyo de la SEB elabora la caracterización pedagógica con la intervención del docente de aula, el padre de familia y el docente orientador.
6. Dentro del informe se generan compromisos por parte de padre de familia, docentes y estudiante y se firma un acta de corresponsabilidad que debe reposar en la carpeta del estudiante como evidencia del proceso.
7. Desde orientación escolar se brindará información a los padres de familia sobre cómo iniciar el proceso con la EPS. Los padres de familia tendrán un periodo MAXIMO de 3 meses para hacer llegar a la Institución el diagnóstico médico del estudiante y la valoración respectiva.
8. Con la valoración del estudiante por parte de especialista se realizar el registro en el SIMAT
9. El docente se encarga de la flexibilización curricular y la elaboración del Plan de Ajustes Razonables PIAR al iniciar cada periodo académico.
10. Se hará seguimiento por orientación escolar con el apoyo de instancias como Comisaría de Familia.

11. Se verificará que el estudiante cumpla con las actividades programadas para sus necesidades y asista regularmente al Colegio.
12. En Comisión de evaluación y promoción se analizará su desempeño para determinar su promoción.

A partir del Decreto 470 de 2007. Basado en la Constitución Política Colombiana y en un enfoque de derechos, rescata en su artículo 11 el Derecho a la Educación. En este, resalta la importancia de garantizar la educación de calidad para las personas en situación de discapacidad, en todos los niveles educativos, desde educación inicial, primaria y secundaria... Avala los procesos de sensibilización, en torno al tema de inclusión escolar, además, reconoce las adaptaciones curriculares, los proyectos educativos personalizados y las adecuaciones a los sistemas de evaluación, como medios de inclusión educativa y social.

En el marco del decreto 1421 de 2017 y las políticas de inclusión adoptadas por la Institución Educativa y con el apoyo de orientación escolar y entidades externas se elabora para los estudiantes de inclusión el Plan Individual de Adaptaciones Razonables PIAR en cada área, con el fin de proyectar avances en los procesos de aprendizaje y socialización, respetando las características individuales de los estudiantes y su ritmo de aprendizaje. Con base en los anteriores supuestos legales, la I. E. T. Chicamocha, establece los aspectos a evaluar en estudiantes en condición de discapacidad o con barreras en el aprendizaje.

En el proceso formativo de los estudiantes de inclusión se valorará su desempeño y progreso en los siguientes aspectos:

COGNITIVO: se describe el alcance mínimo y máximo de los logros propuestos en cada una de las áreas teniendo en cuenta el PIAR, las actividades programadas y el seguimiento permanente al proceso de cada estudiante.

COMUNICATIVO (EXPRESION ORAL Y ESCRITA): describiendo el medio que utiliza para su comunicación: esquemas, conceptos generales, palabras simples, frases sencillas o compuestas. Se verifica el nivel de comprensión del estudiante en cada área del conocimiento.

MOTRIZ: se describe el alcance de desarrollo físico tanto en motricidad fina como gruesa valorando las actividades que el estudiante realiza durante la jornada escolar.

SOCIAL Y AFECTIVO: Se describen hábitos de trabajo, aspectos actitudinales tanto en forma individual como grupal; aceptación de normas de trabajo, integración, instrumentos que se utilizarán para el seguimiento de avances a estudiantes de EDUCACIÓN INCLUSIVA.

ARTICULO 12. INFORMES EVALUATIVOS A PADRES DE FAMILIA.

Al finalizar cada periodo académico los padres de familia o acudientes recibirán un informe descriptivo y cuantitativo en el que se da a conocer los avances del proceso educativo integral y social del estudiante.

El informe académico contiene la Identificación de la Institución Educativa Técnica Chicamocha y los datos del estudiante nombres, apellidos, grado que cursa, año lectivo entre otros.

El boletín en su estructura presenta al padre de familia los nombres de las áreas fundamentales y las optativas establecidas en el plan de estudios con su respectiva intensidad horaria semanal que sumada corresponde a la reglamentada para el grado que

curso y en coherencia con el Artículo 19 del Manual de Convivencia Escolar. También se observa en cada área el descriptor que da cuenta de las metas y desempeños de comprensión trabajados en el periodo correspondiente. Frente a cada área aparece el historial de las valoraciones cuantitativas alcanzadas por los estudiantes en los periodos académicos cursados y a la derecha las valoraciones obtenidas por el escolar en los aspectos cognitivo (50%), procedimental (40%) y actitudinal (10%). Frente a ellas se observa la valoración definitiva del periodo en cantidad numérica y en su correspondiente en calidad (Superior, Alto, Básico, Bajo)

Al final del boletín se observa la valoración del comportamiento y el rango numérico que corresponde a cada una de las calidades de la valoración, necesario en caso de transferencia del estudiante a otra Institución.

Finalmente aparecen el número de ausencias justificadas y sin justificar, el puesto obtenido por el estudiante en el curso, el promedio general y las firmas del director de grado y Rectoría.

Durante el año escolar se programarán reuniones de padres de familia para entrega de informes académicos (cuatro reuniones en el año) y para tratar con los Docentes temas relacionados con la educación de sus hijos o acudidos y recibir de sus docentes las recomendaciones, sugerencias pertinentes y se establecerán compromisos académicos y sociales entre el padre de familia, el estudiante y el docente.

La Institución Educativa Técnica Chicamocha llevará en la plataforma Compucol el registro digital actualizado de los estudiantes que contenga los datos de identificación personal, el informe de valoración por grado y el estado de evaluación que incluya las novedades académicas que surjan. Con base en este registro, por solicitud del padre de familia la Institución emitirá constancias y certificados.

ARTICULO 13. TRANSFERENCIAS:

Se denomina transferencia el paso, cambio o traslado de un estudiante de una Institución a otra. La transferencia puede darse durante el transcurso del año lectivo.

Para efectos de transferencia, la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, solicitará al aspirante certificados originales de los desempeños académicos y comportamentales obtenidos en años anteriores y el avance de los conceptos evaluativos del año que cursa en términos del decreto 1290 de 2009.

En la educación básica la Institución Educativa Técnica Chicamocha hará la transferencia a un educando proveniente de otra Institución Educativa sin necesidad de hacer comparación de planes de estudio ni tampoco es necesario someterlos a validación por diferencias en las intensidades horarias o por haber cursado una asignatura opcional del PEI de la institución de donde proviene. Para aspirantes extranjeros estos deben aportar certificados de estudio avalados por el MEN y/o la Secretaría de Educación de Boyacá. En la educación media técnica se aceptará la transferencia de un estudiante solo si su procedencia es compatible con las especialidades que ofrece la I.E.T. Chicamocha.

ARTICULO 14: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico conformará para cada sede una comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes directores de grado, los docentes que dicte clase en los diferentes grados, el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de analizar desempeño académico y comportamental de los estudiantes en cada periodo, definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones en términos de plan de mejoramiento para estudiantes, docentes y padres de familia.

Analizadas las condiciones de los educandos, el director de grado informará a los padres de familia o acudientes las estrategias planteadas por la Comisión de evaluación e indicará la importancia del diálogo directo con el docente del área/s no aprobada/s para acordar los compromisos, acciones y tareas por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educandos y educadores siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Al finalizar el año escolar, la respectiva comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar la promoción o reprobación de los educandos

ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Los criterios de promoción se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

1. Estudiante que al finalizar el año lectivo apruebe todas las áreas fundamentales y optativas establecidas en el plan de estudios. de acuerdo con los niveles de desempeño y cumpla con una asistencia mínima del 80% en todas las actividades escolares programadas en las áreas durante el transcurso del año lectivo.
2. Estudiante certificado por un profesional idóneo en el área, con discapacidad cognitiva NEE, y que participe en las actividades de socialización y trabajo en grupo previo concepto de la comisión de promoción.
3. Estudiante que terminado el primer periodo académico haya sido promovido al grado siguiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 o artículo 18 del presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

PARÁGRAFO 1. Toda ausencia a las actividades académicas curriculares y extracurriculares debe ser justificada por escrito aportando las evidencias pertinentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la incorporación del estudiante a la institución Educativa. Esta justificación le permitirá al estudiante presentar trabajos y evaluaciones no presentadas en el lapso de su ausencia haciendo el trámite correspondiente en la oficina de coordinación.

ARTÍCULO 16: CAUSALES DE REPROBACION DE UN GRADO:

La reprobación de un grado es la afectación negativa para aquellos estudiantes que no alcanzaron a superar los deberes académicos y exigencias institucionales, no obstante, las oportunidades de superación de logros ofrecidas a lo largo del año escolar.

Son causales de reprobación de un grado las siguientes:

1. Inasistencia a clases en un 20% del total de días previstos en el año lectivo sin justificación y 25% con justificación.
2. Reprobar tres o más áreas al finalizar el año lectivo.
3. Reprobar una o dos áreas al finalizar el año lectivo después de tener la oportunidad de presentar actividades de recuperación finales en la última semana del año escolar.
4. En caso de que un estudiante de grado décimo (10º) o undécimo (11º) obtenga un concepto evaluativo bajo, es decir inferior a tres cero (3,0) en el área técnica, reprobará el área y no será promovido al grado siguiente, reprobará el grado y no podrá optar el título de Bachiller en ninguna modalidad, en razón a que el área técnica es en un alto porcentaje práctica, resultando imposible de superar, además de tener una alta intensidad horaria equivalente al 31.40% de la intensidad horaria semanal, origen y fundamento de la razón social de la Institución y del título que otorga.

PARAGRAFO. Para los estudiantes de Media Técnica en las asignaturas articuladas con el SENA, su concepto evaluativo o nota mínima debe ser de APROBADO, valoración igual o superior a TRES (3,0), requisito indispensable para obtener el Certificado de aptitud profesional C.A.P.

Los estudiantes que obtengan un concepto evaluativo NO APROBADO en una o más competencias del programa articulado con el SENA, después del tiempo otorgado en los planes de mejoramiento, podrán optar el título de Bachiller Técnico en la especialidad respectiva con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 18 del presente SIEE, pero no recibirán el certificado de aptitud profesional C.A.P. otorgado por el “SENA”.

ARTÍCULO 17: PROMOCIÓN ANTICIPADA DEL GRADO:

En concordancia con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 que establece la promoción anticipada de grado, permite inferir que esta tiene como requisito que el estudiante candidato a ser promovido “Demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”. Para tal fin, durante el primer periodo del año escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grado analizará los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada y postulará la promoción del estudiante ante el Consejo Académico. El aspirante a ser promovido anticipadamente debe cumplir los siguientes requisitos

1. Ser estudiante antiguo, es decir que como mínimo haya cursado el grado inmediatamente anterior en el Colegio, esto como herramienta indispensable en el diagnóstico y seguimiento que hacen los docentes al desempeño del estudiante y al desarrollo de sus competencias.
2. Estar legalmente matriculado en la Institución y registrado en el SIMAT.
3. Estar al día en documentación, certificaciones en la secretaría del Colegio.
4. El estudiante y el padre de familia deben solicitar por escrito a Rectoría, la promoción anticipada del estudiante, argumentando su petición.
5. Demostrar el estudiante que ha obtenido en las evaluaciones de las áreas obligatorias y fundamentales conceptos evaluativos superiores, lo cual debe ser evidenciado por los

docentes de cada área. Las evidencias presentadas por los docentes serán archivadas en la carpeta del estudiante aspirante a ser promovido.

6. El aspirante a la promoción anticipada debe poseer un perfil participativo, propositivo, argumentativo y creativo en todas sus actividades académicas.
7. El Consejo Académico en pleno analizará el desempeño personal, cognitivo y social del estudiante para verificar el cumplimiento de los requisitos y emitirá su concepto, el cual quedará consignado en actas. Sobre este concepto no procede recurso alguno.
8. De ser avalada su promoción por el Consejo Directivo, la I.E.T. procederá a elaborar un certificado del grado que cursa y que contendrá los conceptos evaluativos que registró cada docente en el área respectiva y que sustentó su promoción. Estos conceptos serán llevados al libro de registro de calificaciones para efectos de expedición de certificados y títulos. Este certificado llevará a pie de página: "Promoción anticipada", número de acta y Fecha.
9. El estudiante, junto con sus padres firmarán acta en la que se compromete a prepararse en los aprendizajes trabajados en el grado al que ingresa con el apoyo y orientación de los docentes. Esta preparación se puede realizar través de talleres de nivelación, consultas, sustentaciones, ejercicios, tareas complementarias y valoraciones escritas que el docente tomará como criterios para definir las notas del primer periodo.

ARTÍCULO 18: PROMOCION DE ESTUDIANTES REPROBADOS:

En cumplimiento del Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial No 29 de Noviembre 16 de 2010 y la Circular 32 de 18 de Abril de 2013 emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá, todo estudiante que al finalizar el año lectivo en la I.E.T. Chicamocha, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 del SIEE y por concepto de la Comisión de evaluación y promoción haya sido reprobado, si desea continuar en la Institución educativa debe legalizar su proceso de matrícula al grado que reprobó; tendrá la oportunidad de ser promovido al terminar el primer periodo al grado siguiente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante antiguo, es decir que cursado el grado que reprobó en la I.E.T. Chicamocha el año inmediatamente anterior, esto como herramienta indispensable en el diagnóstico y seguimiento que hacen los docentes al desempeño del estudiante.
2. Estar legalmente matriculado en la Institución y registrado en el SIMAT.
3. El estudiante y el padre de familia deben solicitar por escrito a Rectoría, la promoción del estudiante, argumentando su petición.
4. Demostrar con copia del boletín del primer periodo que fue valorado con desempeño ALTO (4.0 o superior) en todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa y en el comportamiento social.
5. El aspirante a la promoción debe demostrar en el primer periodo interés, responsabilidad, disciplina de estudio y haber superado las dificultades que fueron causa de la reprobación.
6. El Consejo Académico en pleno analizará el desempeño personal, cognitivo y social del estudiante para verificar el cumplimiento de los requisitos y emitirá su concepto, el cual quedará consignado en actas. Sobre este concepto no procede recurso alguno.
7. De ser avalada su promoción por el Consejo Directivo, la I.E.T. procederá a elaborar un certificado del grado que cursa y que contendrá los conceptos evaluativos que se registraron en el primer periodo y que sustentó su promoción. Estos conceptos serán llevados al libro de registro de calificaciones para efectos de expedición de certificados

y títulos. Este certificado llevará a pie de página: “Promocionado “, número de acta del consejo académico y Fecha.

8. Para el registro de las notas del grado superior al que fue promocionado, el estudiante, junto con sus padres firmarán acta en la que se compromete a prepararse en las competencias y los aprendizajes trabajados en el grado al que ingresa con el apoyo y orientación de los docentes. Esta preparación se puede realizar través de talleres de nivelación, consultas, sustentaciones, ejercicios, tareas complementarias y valoraciones escritas que el docente tomará como criterios para definir las notas del primer periodo.

ARTICULO 19. CERTIFICACIÓN:

Después de finalizado los grados de preescolar, básica primaria y básica secundaria, los estudiantes recibirán una certificación en la que conste que han culminado y aprobado el plan de estudios correspondiente, la cual será entregada en ceremonia de clausura.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales recibirán un certificado al terminar cada uno de los niveles y ciclos que ofrece la Institución.

ARTICULO 20. CRITERIOS DE GRADUACION:

Los estudiantes que hayan cursado y superado logros previstos en el respectivo plan de estudios vigente contemplados en el proyecto educativo Institucional “PEI” y demás requisitos exigidos por la Institución Educativa Técnica Chicamocha para el grado once de Educación Media y Ciclo VI de la educación de jóvenes y adultos serán promovidos y se les otorgará el título de Bachiller Académico o Técnico en la respectiva modalidad y especialidad.

Son requisitos indispensables para optar el título de bachiller en cualquiera de las modalidades las siguientes.

1. Cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente Acuerdo.
2. Elaborar, aplicar, presentar y sustentar un proyecto de grado en concordancia con la especialidad técnica que cursa, tutorado y aprobado por el docente titular y/o el instructor del SENA.
3. Acreditar una intensidad mínima de 80 horas de servicio social obligatorio de que trata la Resolución 4210 DE 1996 certificada por el docente que la Institución designe para la orientación de este servicio.
4. Encontrarse a paz y salvo académica y por todo concepto con la Institución.
5. Para los estudiantes de las especialidades de Comercio y procesamiento y Conservación de alimentos, presentar certificado expedido por el docente titular del área y/o instructor del SENA sobre el cumplimiento de la intensidad horaria total de la práctica empresarial o etapa productiva que exige la Institución Educativa y el SENA,

PARAGRAFO: Los estudiantes que en el informe definitivo obtengan concepto evaluativo Bajo en comportamiento social, no podrán ser proclamados como bachilleres en ceremonia de graduación y sus certificados y/o título de bachiller se entregará en la secretaría del colegio.

ARTICULO 21. DE LAS JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIA:

La inasistencia a clases o la jornada escolar de un estudiante se considera justificada cuando el padre de familia se presente con excusa por escrito, siempre y cuando se presente una de las siguientes causales:

1. Por presunta enfermedad
2. Por calamidad familiar o domestica
3. En cumplimiento de algún requerimiento judicial
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor
5. Representación institucional.
6. Por requerimiento de las directivas
7. Cumplimiento de citas médicas u odontológicas

PARÁGRAFO: Los padres de familia y/o el estudiante están obligados a presentar la justificación de las ausencias por escrito a Coordinación, dentro de los **tres días (3)** siguientes a la fecha de su reincorporación del estudiante a la I.E; cuando la ausencia está plenamente justificada ésta le otorga el derecho a presentar las actividades y acciones evaluativas desarrolladas en su ausencia. Una vez autorizado por coordinación, el estudiante debe presentar la excusa debidamente firmada al docente para concertar la fecha y hora de la presentación de las evaluaciones o trabajos pendientes. El no hacerlo será responsabilidad del estudiante.

ARTICULO 22. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

La Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta, evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en la formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía Institucional, como son: El respeto, la responsabilidad, la honestidad, tolerancia, la autoestima, empatía, cooperación, sencillez, la autonomía, la humildad y la paz como expresión del sentido de pertenencia, entre otros. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, y en los propios del Proyecto Educativo Institucional.

Para la valoración del comportamiento social de los Estudiantes, la Institución emitirá un juicio valorativo conceptual de comportamiento, acordado en Consejo de Profesores al finalizar cada periodo escolar. Dicha valoración se hará de manera cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta los registros existentes en el observador del estudiante. Sin este requisito no habrá afectación del concepto evaluativo del estudiante, presumiéndose el más alto concepto evaluativo que registre la escala contemplada en el siguiente manual y sus respectivos criterios:

1. **SUPERIOR:** Valoración entre cuatro seis y cinco (4.6 y 5.0), cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:
 - a. Reconoce y acepta las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.
 - b. Soluciona desacuerdos y conflictos con integrantes de la Comunidad Educativa de manera asertiva.
 - c. Aplica apropiadamente normas y principios de convivencia
 - d. Su disciplina en el aula y demás actividades de la Institución es ejemplar
 - e. Se destaca por su puntualidad en la entrada a clases y actividades curriculares y extracurriculares

- f. Se destaca por su puntualidad en la presentación de tareas y trabajos
- g. Excelente presentación personal
- h. Participa y colabora activamente en la clase, en actividades curriculares y extracurriculares
- i. Asiste a clases con regularidad y justifica oportunamente sus ausencias.
- j. Respeta a Docentes y compañeros
- k. Tiene iniciativas que favorecen la sana convivencia
- l. Demuestra sentido de pertenencia
- m. No registra observaciones negativa ni vulneración de comportamiento en el observador del estudiante.
- n. Manifiesta ideas y acciones en bien del medio ambiente que hagan agradable la vida escolar.

2. **ALTO:** Valoración entre cuatro cero y cuatro cinco (4.0 y 4.5), cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:

- a. Reconoce y acepta las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar de la Institución.
- b. Soluciona de manera acertada las diferencias y conflictos con integrantes de la Comunidad Educativa
- c. Aplica apropiadamente normas y principios de convivencia social la mayor parte del tiempo
- d. Su disciplina en el aula, taller y demás actividades de la Institución es sobresaliente.
- e. Es puntual en la entrada a clases y demás actividades curriculares.
- f. Es puntual en la presentación de tareas y trabajos.
- g. Su presentación personal es buena
- h. Participa y colabora en toda actividad curricular y extracurricular
- i. Asiste a clases con regularidad y justifica oportunamente sus ausencias.
- j. Respeta a Docentes y compañeros
- k. Tiene iniciativas que favorecen la sana convivencia
- l. Demuestra sentido de pertenencia
- m. Registra máximo tres (3) situación de convivencias tipo I de comportamiento en el observador del alumno

3. **BASICO:** Valoración entre tres cero y tres nueve (3.0 y 3.9), cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:

- a. Se le dificulta solucionar de manera acertada los conflictos
- b. Poco aplica normas y principios de convivencia
- c. Su disciplina en el aula, taller y demás actividades de la Institución es aceptable
- d. Es impuntual en la entrada a clases y actividades curriculares
- e. Poca puntualidad en la presentación de tareas y trabajos
- f. Su presentación personal es aceptable
- g. Participa y colabora en pocas ocasiones en actividades curriculares y extracurriculares
- h. Deja de asistir con frecuencia a clases y no justifica oportunamente sus ausencias'
- i. Respeta a Docentes y compañeros
- j. Tiene iniciativas que favorecen la sana convivencia
- k. Demuestra sentido de pertenencia
- l. Incumple compromisos adquiridos con docentes y director de grado.
- m. Mal comportamiento en actos cívicos, religiosos y de comunidad.
- n. Registra máximo cinco (5) situación de convivencias tipo I y máximo dos situaciones de convivencia tipo II de comportamiento y en el observador.

4. **BAJO:** Valoración igual o inferior a dos nueve (2.9) cuando el Estudiante exprese y/o manifieste las siguientes actitudes:

- a. Cuando el estudiante ha incurrido en situación de convivencias tipo dos y tres contemplados en el Manual de Convivencia y No soluciona de manera acertada los conflictos
- b. No aplica normas y principios de convivencia
- c. Su indisciplina en el aula y demás actividades de la Institución afecta el trabajo del grupo.
- d. Presenta repetida impuntualidad en la entrada a clase y demás actividades escolares.
- e. No presenta tareas ni trabajos en el tiempo establecido para tal fin.
- f. Descuida su presentación personal y altera el uniforme utilizando elementos que no corresponden
- g. No participa ni colabora en actividades curriculares y extracurriculares
- h. Su inasistencia a clases es frecuente y no presenta justificación.
- i. Demuestra actitudes de irrespeto a Docentes y compañeros
- j. No expresa iniciativas que favorezcan la sana convivencia
- k. Mal comportamiento en actos cívicos, religiosos y de comunidad.
- l. No demuestra sentido de pertenencia en sus actitudes y expresiones.
- m. Registra tres (3) o más situación de convivencias tipo II de comportamiento, una o más situación de convivencias tipo III o de caso especial con seguimiento por parte de coordinación, comité de convivencia y/o rectoría.
- n. Se ha hecho llamado de atención en coordinación y/o rectoría y reincide en el incumplimiento de sus compromisos

PARAGRAFO: Para estudiantes con NEE, se evaluará su aspecto cognitivo, social, comunicativo y afectivo, con base en los parámetros que se establezcan a partir del diseño pedagógico de los PIAR y su flexibilización correspondiente; y, a indicadores de desempeño generales como los siguientes:

- ✓ Demuestra avances en el desarrollo de su expresión comunicativa en trabajos de grupo
- ✓ Realiza presentaciones grupales creativas.
- ✓ Supera bloqueos y temores en su interrelación con el otro.
- ✓ Incrementa la fluidez asociativa.
- ✓ Desarrolla actividades que requieren mantener constantes los procesos de atención, concentración y memoria.
- ✓ Desarrolla actividades que le permiten el trabajo de grupo en la solución de los problemas.
- ✓ Desarrolla las habilidades para establecer relaciones entre las partes con el todo y viceversa.
- ✓ Proyecta experiencias de apoyo afectivo en su grupo.
- ✓ Escucha con atención y respeto a los demás.
- ✓ Aumenta el conocimiento del grupo con respecto a sus diferencias individuales y los acepta o sobre un problema o tema que se ha de resolver.
- ✓ Incrementa las habilidades cognitivas de comparación, análisis y síntesis ante un problema en un tiempo breve.

ARTÍCULO 23 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Acatar las directrices y políticas educativas que en materia de Evaluación emita el Ministerio de Educación y/o la Secretaría de Educación de Boyacá.
2. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Educación, Ley 115 General de Educación de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1421 de 2017, Decreto 1075 de 2015..
3. Organizar reuniones y asambleas con padres de familia, docentes y estudiantes para seguir el proceso definido para el estudio, revisión, actualización y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la I.E.T. Chicamocha.
4. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes después de su aprobación en el Consejo Directivo.
5. Incorporar en el proyecto Educativo Institucional el Sistema Institucional de los estudiantes adoptado por el Consejo Directivo.
6. Realizar reuniones de cualificación docente y fomentar la auto preparación de los docentes en estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación coherentes con el enfoque pedagógico Enseñanza para la Comprensión.
7. Facilitar y motivar el diálogo permanente de los docentes y directivos con los padres de familia a través de los medios institucionales establecidos para tal fin.
8. Crear, favorecer y hacer seguimiento al desarrollo de los objetivos propuestos en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
9. Analizar periódicamente la información estadística del desempeño académico de los estudiantes en las diferentes áreas y niveles para determinar acciones de mejoramiento pertinentes.
10. Hacer seguimiento a los estudiantes de bajo desempeño académico para formular compromisos a cumplir de parte de docentes, estudiantes y padres de familia.
11. Promover el servicio de orientación escolar como un apoyo y colaboración a las familias.

ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los derechos de los estudiantes están establecidos en el Capítulo VI, Artículo 20 del Manual de Convivencia Escolar y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, en el proceso de evaluación los estudiantes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE vigente en la Institución Educativa Técnica Chicamocha.
2. Recibir de parte de directivos y/o docentes la explicación y aclaración necesaria sobre estrategias de participación, criterios de evaluación, criterios de promoción, causales de reprobación y graduación incluidos en el SIEE.
3. Ser evaluado con equidad y justicia en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal en todas las áreas fundamentales, optativas y de especialidad.
4. Conocer oportunamente los resultados del proceso de evaluación en cada periodo académico.
5. Presentar recuperación de las evaluaciones y actividades cognitivas del periodo académico, durante las actividades normales de cada periodo. Al terminar el periodo las valoraciones cognitivas, procedimentales y actitudinales son definitivas.
6. Presentar recuperación en la última semana del año escolar, sobre los aprendizajes de los periodos no aprobados hasta de 2 áreas para definir su promoción.
7. Recibir respuesta a solicitudes, inconformidades o quejas relacionadas con su proceso de evaluación durante el periodo académico y al finalizar el año escolar.

ARTICULO 25. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Los deberes de los estudiantes están establecidos en el Capítulo VII, Artículos 21, 22, 23 y 24 del Manual de Convivencia Escolar y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, en el proceso de evaluación, para lograr un mejor desempeño en su proceso formativo los estudiantes deben:

1. Cumplir con los compromisos académicos establecidos en el Artículo 21 del Manual de Convivencia Escolar.
2. Cumplir con los compromisos disciplinarios establecidos en el Artículo 22 del Manual de Convivencia Escolar.
3. Cumplir con los pactos, compromisos y acuerdos adquiridos durante el proceso de aprendizaje y evaluación de los cuales los padres de familia son garantes.
4. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares dedicando todo el esfuerzo y el tiempo a la consecución de las metas de comprensión en calidades de Superior, Alto o Básico.
5. Presentar las recuperaciones en los tiempos establecidos por los docentes demostrando dedicación, interés y responsabilidad
6. Presentarse a la Institución con los implementos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades académicas y no importunar a sus compañeros.
7. Informar oportunamente a los padres de familia sobre los resultados del proceso evaluativo haciendo gala de los valores institucionales de honestidad y verdad.

ARTICULO 26. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos y acudidos los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE vigente en la Institución Educativa Técnica Chicamocha.
2. Recibir de parte de directivos y/o docentes la explicación y aclaración necesaria sobre estrategias de participación, criterios de evaluación, criterios de promoción, causales de reprobación y graduación incluidos en el SIEE.
3. Acompañar, orientar y hacer seguimiento al desempeño del estudiante en cada una de las áreas establecidas en el plan de estudio motivando a su hijo o acudido a demostrar desempeños altos.
4. Conocer oportunamente los resultados del proceso de evaluación de su hijo o acudido en cada periodo académico y en las horas de atención a padres establecidas para tal fin.
5. Recibir respuesta a solicitudes, inconformidades o quejas relacionadas con el proceso de evaluación de su hijo o acudido durante el periodo académico y al finalizar el año escolar.

ARTICULO 27. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos y acudidos los padres de familia tienen los siguientes deberes:

1. Participar, a través de las instancias de participación del gobierno escolar, en la revisión y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la I.E.T. Chicamocha.

2. Asistir a las asambleas de padres en la que se socializa el Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación y las reuniones informativas sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
3. Proporcionar a su hijo o acudido los materiales y recursos necesario para el desarrollo de las actividades académicas.
4. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.
5. Asistir a todas las citaciones que hagan los directivos o docentes y poner en práctica las recomendaciones y acciones de mejoramiento.
6. Recibir y analizar los informes periódicos de evaluación del estudiante en cada periodo y acercarse a dialogar con los docentes ante cualquier inquietud o sugerencia.
7. Presentar solicitudes o reclamos sobre la evaluación de su hijo o acudido dentro de las normas del respeto, en los tiempos adecuados y empleando los medios de comunicación establecidos en la Institución.

ARTICULO 28. RECURSOS LEGALES:

Todo estudiante de cualquier nivel o grado que se encuentre inconforme con su evaluación parcial o definitiva en un área y/o asignatura, tiene derecho a hacer sus respectivas reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de su evaluación, siempre y cuando su reclamo presente argumentos verídicos, y este se enmarque en las normas de respeto y cordialidad con el docente. Si el estudiante afectado no encontrase respuesta satisfactoria con el docente titular del área y/o asignatura, este podrá solicitar colaboración o acompañamiento del director de grado para que sea garante del debido proceso y de los derechos del estudiante.

Si aún persiste el inconformismo por parte del estudiante, este podrá solicitar por escrito a la Rectoría o Coordinación de la Institución la revisión de la evaluación por parte de otro docente de la misma formación profesional del docente titular del área y/o asignatura, quien revisará la evaluación y emitirá su concepto evaluativo cualitativa y cuantitativamente, este último concepto será promediado con el concepto emitido por el docente titular, dicho promedio se convertirá en el concepto evaluativo definitivo de la evaluación en el área o asignatura. Surtido el proceso descrito, no habrá derecho a más reclamaciones y la evaluación quedará en firme.

ARTÍCULO 30. El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes “SIEE” tiene efectos legales a partir de la fecha de expedición y deroga en todas sus partes toda disposición que le sea contraria.

ARTICULO 31: Divulgación. - Una vez elevado este acuerdo a resolución rectoral se divulgará a docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia en reunión de docentes, directivos docentes, direcciones de grado y asambleas de padres de familia, dejando constancia en actas sobre lo actuado.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Técnica Chicamocha del municipio de Tuta a 20 días del mes de Noviembre de 2024

En constancia firman,

Integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Chicamocha de Tuta.

CONSEJO DIRECTIVO

RECTOR
LOSESTUDIANTES

REPRESENTANTE DE

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES
DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS

-
REPRESENTANTE DE EXALUMOS
PRODUCTIVO

REPRESENTANTE SECTOR

REPRESENTANTE ASOPADRES
PADRES

REPRESENTANTE CONSEJO DE